

SELO DVARTO VIENTE  
MARAVEDIA ANO DE MIL  
SEY CIENTOS Y DVAREN  
TA Y QUATRO

don el Concauar adair todas las mas puestas  
des ponziones asi para la limpia de los escombros  
que pararan en los sitios que se puzine como los que  
nuevamente produzesen los nuevos Carriles o Calles  
que se huziesen para la frecuente comunicacion de  
dhos Puertos = Acordo que los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Juan Felix Ma  
theos Mondon Gluna y D.<sup>o</sup> Mathio Perez de Tudela  
sus Capitulares hagan resaquear las mencionadas  
Oraduras y se conduzcan a la queta de Jerez  
y sitios que parezcan convenientes para que sin  
bando de malecones y quizesos ael Rio por los Desinos  
que tubieren Carruages de todo Genero de a berris y pa  
res sueltos todo a fin de que el fondo del Caudal  
del Puerto de Sabanderos no tenga la disminucion  
destos gastos si que se combierta en maior Caudal  
del rano para el comun beneficio de dhos Desinos  
para todo lo qual se ha de dar comision entoda for  
ma a dhos señores y en merasado fuere se balgan  
de los medros Judiciales para compelearlos a  
quienza e feto lo acordado =

Don  
Lorito  
sobre nuevo

En este Ayuntamiento se avisto una Real Provis.  
de su Mag.<sup>o</sup> y S.<sup>res</sup> de su Real Consejo de Hacienda  
su fha en la Villa y Corte de Madrid a vein  
a veinte y siete de Agosto pasado de proximo

